



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000000033 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 4 FEB 2014

VISTO:

El Oficio N° 1976-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DG, recepcionado por esta sede regional con fecha 14 de octubre del año 2013 y el Informe N° 000010-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de enero del año 2014.

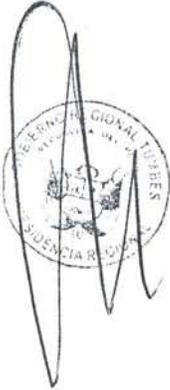
CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Carta N° 03-2013/HOSPITAL REGIONAL II-2 TUMBES-CM, de fecha 05 de agosto del año 2013, el administrado don **MAURO MEZA OLIVERA** entre otros administrados, renuncian a las jefaturas como parte del reclamo de la huelga médica, solicitud que trajo como consecuencia que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emita la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, que resuelve Aceptar con efectividad al 07 de agosto del año 2013, la Renuncia formulada por los médicos Jefes de Departamentos del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.

Que, mediante expediente con registro N° 11908, de fecha 17 de setiembre del año 2013, el administrado interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 709-2013-GOB.REG.TUMBES-DRS-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, alegando que se ha vulnerado el debido proceso, siendo elevado los actuados administrativos a esta sede regional para emitir pronunciamiento administrativo en segunda instancia.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000033 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

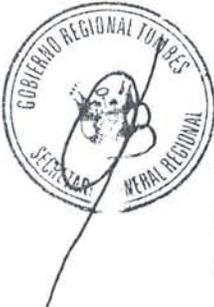
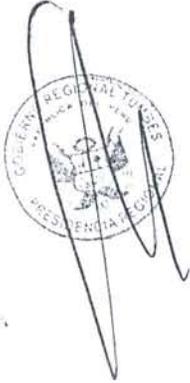
TUMBES, 04 FEB 2014

Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se aprecia la existencia de la Carta Nº 03-2013/HOSPITAL REGIONAL II - 2 - Tumbes, de fecha 05 de agosto del año 2013, el impugnante don MAURO PABLO MEZA OLIVERA en conjunto con otros colegas, presenta la RENUNCIA a la Jefatura que desempeñaba en el Hospital Regional II - 2 - Tumbes, ello en reclamo de la huelga médica acontecida durante dicho periodo, motivo por el cual la Dirección Regional de Salud de Tumbes, mediante la emisión de la Resolución Directoral Nº 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, resuelve aceptar con efectividad al 07 de agosto del año 2013, la renuncia formulada por el impugnante y otros, disponiendo la encargatura de las plazas puestas a disposición.

Teniéndose en cuenta lo antes mencionado, queda claro que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ningún momento tomo represalia alguna por la huelga médica acontecida en el sector salud, sino por el contrario es el impugnante en su calidad de médico y Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Regional II - 2 - Tumbes, quien por propia iniciativa procede a renunciar a su cargo, irrogándose con ello la responsabilidad de cualquier tipo de consecuencia administrativa, en este caso, la aceptación de su renuncia a la jefatura a la cual se encontraba asignado y el encargo a nuevo personal.

Que, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ningún momento ha procedido a trasgredir y/o vulnerar derecho alguno del impugnante, sino se ha supeditado a proceder conforme a lo solicitado, encontrándose su actuar dentro de sus atribuciones y conforme a ley, asimismo se tiene en cuenta que en el expediente administrativo no obra documental alguna que





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000033 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 04 FEB 2014

acredite que el impugnante haya cambiado de opinión con respecto a lo solicitado en su momento (renuncia a la jefatura), por tal motivo, corresponde que el recurso impugnativo sea desestimado.

Que, con Informe N° 000010-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de enero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se declare **INFUNDADO** el recurso impugnativo de apelación interpuesto por el administrado **MAURO PABLO MEZA OLIVERA**, contra la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **INFUNDADO** el recurso impugnativo de apelación interpuesto por el administrado **MAURO PABLO MEZA OLIVERA**, contra la Resolución Directoral N° 709-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 16 de agosto del año 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, la Dirección Regional de Salud y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES  
PRESIDENTE REGIONAL